



DECRETO N° 3044-T

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La modificación de convenio suscrita con fecha 5 de diciembre de 2022, suscrita entre la Municipalidad de La Serena y la organización denominada Esfuerzo y Esperanza La Varilla; el correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2022, de la organización denominada Esfuerzo y Esperanza La Varilla, mediante el cual solicita a la Comisión de Subvenciones reemplazar parte del objeto de la subvención, lo que es aceptado por esta; el Decreto Alcaldicio N° 3012, de fecha 2 de diciembre de 2022, mediante el cual se modifica el Decreto Alcaldicio N° 2185, de fecha 7 de septiembre de 2022, el convenio de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la organización denominada Esfuerzo y Esperanza La Varilla y el Decreto Alcaldicio N° 2289, de fecha 15 de septiembre de 2022, que lo aprobó; el certificado N° 52, de fecha 29 de agosto de 2022, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el concejo comunal en la sesión ordinaria N° 1278, de fecha 17 de agosto de 2022; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s 114 de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** la modificación de convenio para la entrega de subvención de fecha 5 de diciembre de 2022, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la organización denominada **Esfuerzo y Esperanza La Varilla**, rol único tributario N° 65.106.587-9, representada por doña Alicia del Carmen Pedraza Matamala, con domicilio en _____ a Serena, en el sentido de reemplazar el destino de la subvención en lo que se refiere a "piso sede" por "forrar y pintar interior de la sede", eliminando además "áreas recreativas para adultos mayores"
- 2.- **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.
- 4.- **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado - Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno - Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/VB/mcsg.



La Serena

MODIFICACIÓN CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ESFUERZO Y ESPERANZA LA VARILLA

En La Serena, a 5 de diciembre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**,

ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la organización denominada **ESFUERZO Y ESPERANZA LA VARILLA**, en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.106.587-9, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el N° 2603, de fecha 14 de julio de 2015, según ley N° 19.418, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 1262, de fecha 5 de abril de 2022, representado por doña **Alicia del Carmen Pedraza Matamala**, rol único nacional Las Compañías, La Serena,

se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria N° 1278, de fecha 17 de agosto de 2022, otorgar una subvención de \$.600.000, en beneficio de la organización denominada **Esfuerzo y Esperanza La Varilla**, para mejoramiento de la sede social y espacios comunitarios (piso sede, luminaria solar y porte de madera, juegos infantiles, áreas recreativas para adultos mayores, estanque de agua y torre). Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 2185, de fecha 7 de septiembre de 2022 y se ordenó suscribir el respectivo convenio. A través de Decreto Alcaldicio N° 2289, de fecha 15 de septiembre, se aprobó el convenio de fecha 12 de septiembre, ambos de 2022. Con fecha 22 de noviembre de 2022, la organización denominada Esfuerzo y Esperanza La Varilla, solicitó a la Comisión de Subvenciones reemplazar parte del objeto de la subvención, esto es, "**piso de sede**" por "**forrar y pintar interior de la sede**", eliminando además "**áreas recreativas para adultos mayores**", lo que es aceptado por esta, sin que se requiera nuevamente la aprobación del concejo, según lo resuelto por la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 4213, de 2005, ya que no se altera la naturaleza de la subvención o su finalidad última. Por Decreto Alcaldicio N° 3012, de fecha 2 de diciembre de 2022, se modificó el objeto de la subvención.

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes vienen en modificar el convenio suscrito con fecha 12 de septiembre de 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2289, de fecha 15 de septiembre de igual año, en el sentido de reemplazar el destino de la subvención en lo que se refiere a "**piso sede**" por "**forrar y pintar interior de la sede**", eliminando además "**áreas recreativas para adultos mayores**".

TERCERO: En lo no modificado rigen plenamente las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito por el beneficiario, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2289, de fecha 15 de septiembre de 2022.

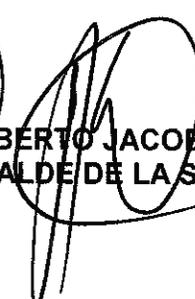
CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

QUINTO: La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



ALICIA PEDRAZA MATAMALA
ESFUERZO Y ESPERANZA LA VARILLA



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesada
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/AAE/mscg.



Oficina de Partes <oficinadepartes@laserena.cl>

Decreto Alcaldicio N° 3044

1 mensaje

Oficina de Partes <oficinadepartes@laserena.cl>

7 de diciembre de 2022, 12:27

Para: Secretaría Municipal <secretaria@laserena.cl>, Direccion de Administracion y Finanzas <daf@laserena.cl>, Direccion de Desarrollo Comunitario <dideco@laserena.cl>, Control Interno <controlinterno@laserena.cl>, Marta Vergara <marta.vergara@laserena.cl>

Buenas tardes se adjunta Decreto Alcaldicio N° 3044, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Sección De Partes E Informaciones**

Secretaría Municipal

Ilustre Municipalidad de La Serena

Anexo: 6680-6620**Fono:** +56 51 2 206600**Móvil:** -o- *Solo asignados**Dirección:** Arturo Prat N° 451**Web:** www.laserena.cl**POLÍTICA DE PRIVACIDAD DEL CORREO ELECTRÓNICO**

★ La información en este e-mail es CONFIDENCIAL, siendo exclusiva del destinatario mencionado. Si usted lee este mensaje y no es el destinatario, informamos que está prohibido cualquier utilización, divulgación, distribución o reproducción de esta comunicación sin autorización expresa en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, notifique inmediatamente por esta vía y proceda a su eliminación.

🔄 Antes de imprimir un e-mail piense bien si es necesario hacerlo.

PRIVACY POLICY FOR ELECTRONIC MAIL

★ The information contained in this e-mail is CONFIDENTIAL, being for the exclusive use of the addressee named above. If you read this message and you are not the intended recipient, please note that is completely forbidden any use, dissemination, distribution or reproduction of this communication without explicit permission under the law. If you are not the intended recipient, please notify the sender immediately by the same medium and eliminate it from your computer.

🔄 Before printing an e-mail think twice if you must.

Decreto 3044.pdf
134K